



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Misión Permanente ante las Naciones Unidas

INTERVENCION DE LA DELEGACION

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Punto de Agenda 85

“EL ESTADO DE DERECHO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”

Sexta Comisión

Asamblea General de las Naciones Unidas

71º Periodo de Sesiones

Nueva York, 8 de octubre de 2016

Señor Presidente,

Vemos con beneplácito su llamado a la participación de todas las delegaciones, así como su invitación a trabajar constructiva y objetivamente durante su presidencia, tomando en cuenta la necesidad de la inclusión, la pluralidad y la multipolaridad en las deliberaciones y discusiones, todo lo cual se traducirá en beneficios progresivos en el desarrollo y promoción del derecho internacional en la sexta comisión de esta importante organización multilateral.

La República Bolivariana de Venezuela se asocia a la declaración formulada por las distinguidas delegaciones la República Dominicana en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, y por la República Islámica de Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL).

Señor Presidente,

La delegación venezolana vincula en todo momento la importancia de un verdadero proceso de reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, fundamentalmente en lo que respecta a su conformación y proceso de toma de decisiones, con la consecución de un verdadero estado de derecho en el plano internacional.

En este orden de ideas, consideramos que, sin la existencia de un régimen auténticamente democrático dentro de la Organización, específicamente en lo que respecta a la conformación y toma de decisiones en el marco del Consejo de Seguridad, la consolidación de un sistema internacional donde impere el estado de derecho se convierte en una utopía.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para mencionar la excesiva politización y la securitización de asuntos fuera de la competencia del Consejo de Seguridad en franca contravención del estado de derecho. Así como el uso excesivo del capítulo VII de la Carta a temas de interés de algunos, cuyo abuso ha impedido en muchos casos la aplicación de los mandatos de la Asamblea General, lo cual se ha traducido en los últimos tiempos en reiteradas violaciones a la soberanía de los Estados, injerencias en sus asuntos internos, y ocupaciones militares llevadas a cabo contrariando los principios que inspiran las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad internacional, y en clara violación al derecho que la rige.

También es importante señalar que Los Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad no son un fin en sí mismos, y deben servir únicamente como acompañamiento a procesos políticos en busca de solución a los conflictos que muchas veces, han sido iniciados por intereses poderosos para intervenir Estados soberanos. Es por lo anterior, que la delegación venezolana considera de relevancia importante realizar un exhaustivo análisis al marco regulatorio de estos comités, y proponemos que la figura de Ombudsperson sea más eficaz, independiente y autónoma, extensiva a todos los Comités de Sanciones, para garantizar el estado de derecho, y reforzar el imperio de la ley a través de la transparencia y el debido proceso en la aplicación de los regímenes de sanciones.

Señor Presidente,

Nuestra delegación resalta la importancia que otorga Venezuela al derecho internacional como una de las fuentes de su derecho interno. En tal sentido, hacemos énfasis en que, a través de la incorporación al derecho interno a los tratados internacionales suscritos por el Estado venezolano, se permite la progresiva armonización de ambas normativas y su eficaz aplicación.

En virtud de ello, la delegación venezolana manifiesta que sólo mediante el respeto al derecho internacional y su aplicación de manera equitativa y efectiva podrá imperar un verdadero estado de derecho en el plano internacional, que implica su aplicación en igualdad de condiciones a todos los Estados, así como a las Organizaciones Internacionales, con inclusión de las Naciones Unidas y sus principales órganos.

El estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para alcanzar el desarrollo económico, erradicar la pobreza y hacer realidad los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo, sobre todo al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se deben tener en cuenta la promoción del acceso a la justicia para todos, debiendo eliminar las causas profundas de la exclusión, ofreciendo asistencia letrada gratuita a las poblaciones vulnerables, y el acceso al registro civil.

Señor Presidente,

Nuestra delegación enfatiza en la importancia que presenta el principio de libre elección consentida expresamente que poseen los países respecto a los medios de solución de controversias establecidos en el artículo 33 de la Carta, y en el deber de la Organización de fortalecer su capacidad en lo que respecta a la prevención de conflictos.

En la Declaración Política de Quito- Mitad del Mundo, del 27 de enero de 2016, dentro de los principios se reafirmó el compromiso con la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, la preservación de la paz y la seguridad internacional.

Por ultimo Señor Presidente,

Al igual que en períodos anteriores, Saludamos de manera especial la labor realizada por la Sexta Comisión de la Asamblea General en la promoción del derecho internacional, los trabajos efectuados por la Comisión de Derecho Internacional en la codificación de normas jurídicas para la consideración de los estados miembros, y a la Oficina de Asuntos Legales, particularmente a la Sección de Tratados, especialmente a su jefe Santiago Villalpando por su incansable labor como custodio, en sus funciones de actualizar y promover los tratados multilaterales bajo las facultades de depositario del Secretario General de la Organización, poniendo al alcance de los Estados miembros el acceso, la adecuación de la tecnología y la progresiva traducción acorde a los multilingüismos oficiales.

Muchas gracias